



CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED  
Enfermedades Raras



CONVOCATORIA DE  
ACCIONES COOPERATIVAS Y  
COMPLEMENTARIAS INTRAMURALES  
(ACCI) 2025

## Índice

|                                                                                                                                             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>A. Objetivo</b>                                                                                                                          | <b>3</b>  |
| <b>B. Líneas prioritarias</b>                                                                                                               | <b>3</b>  |
| <b>C. Elegibilidad de las propuestas ACCI</b>                                                                                               | <b>4</b>  |
| <b>D. Duración</b>                                                                                                                          | <b>5</b>  |
| <b>E. Financiación</b>                                                                                                                      | <b>5</b>  |
| <b>F. Evaluación y selección de propuestas</b>                                                                                              | <b>6</b>  |
| <b>G. Procedimiento, plazo de presentación de solicitudes y resolución</b>                                                                  | <b>7</b>  |
| <b>H. Documentación requerida</b>                                                                                                           | <b>8</b>  |
| <b>I. Conceptos financiables</b>                                                                                                            | <b>8</b>  |
| <b>J. Conceptos no financiables</b>                                                                                                         | <b>8</b>  |
| <b>K. Responsabilidad de la persona coordinadora del proyecto intramural</b>                                                                | <b>9</b>  |
| <b>L. Confidencialidad</b>                                                                                                                  | <b>9</b>  |
| <b>M. Propiedad de los resultados</b>                                                                                                       | <b>9</b>  |
| <b>N. Aspectos éticos y de protección de datos: uso y generación de bases de datos y necesidad de transferencia de materiales y/o datos</b> | <b>9</b>  |
| <b>O. Seguimiento anual y final</b>                                                                                                         | <b>9</b>  |
| <b>P. Agradecimientos y publicaciones</b>                                                                                                   | <b>10</b> |
| <b>Q. Trámites de facturación y pago</b>                                                                                                    | <b>10</b> |
| <b>R. Anexos</b>                                                                                                                            | <b>10</b> |

## A. Objetivo

La convocatoria de las Acciones Cooperativas y Complementarias Intramurales (ACCI) tiene como objetivo general **fomentar y reforzar el desarrollo de proyectos de investigación cooperativa sobre una Enfermedad Rara (ER) o grupo de ER** relacionadas entre sí por un criterio objetivo.

Pueden plantearse propuestas de acciones complementarias a las líneas de investigación en marcha y que cuenten ya con financiación externa o proyectos exploratorios, con cierto riesgo y enfoque multidisciplinar, que busquen sinergias entre los grupos CIBERER (y también entre las diferentes áreas temáticas del CIBER), que fomenten colaboraciones entre grupos que no las tengan y así se incrementen las conexiones dentro de la red.

Las ACCI deberán tener como objetivo científico y/o estratégico principal alguna de las líneas prioritarias indicadas en el apartado B. de esta guía. Cada una de estas acciones tendrá hasta un máximo de 80.000 € de financiación.

Deben presentarse propuestas ACCI con la **participación de 2 o más grupos de investigación CIBERER**. Además, pueden participar con sus propios fondos: los grupos clínicos vinculados (ver Anexo 1), otros grupos CIBER y/o entidades externas.

## B. Líneas prioritarias

De acuerdo con el Plan Estratégico del CIBERER, las prioridades de la convocatoria se centran en tres pilares alineados con IRDIRC:

- 1.- **Proyectos cooperativos de investigación para la mejora del diagnóstico de ER.**
- 2.- **Proyectos cooperativos de investigación para la búsqueda de nuevas terapias en ER.**
- 3.- **Desarrollo de metodologías que permitan valorar el impacto de los diagnósticos y las terapias aplicadas.**

Entendiendo que para el logro de estos objetivos generales es necesario desarrollar todo el conocimiento relacionado con los siguientes objetivos:

- Genes y medicina genómica.
- Fisiopatología de las ER.
- Investigación clínica y epidemiológica en ER.
- Investigación para el desarrollo de terapias en ER.

Además, en esta convocatoria se quiere continuar promoviendo el liderazgo de personal investigador contratado CIBERER, por ello **se mantiene el criterio estratégico de priorizar proyectos donde la persona coordinadora sea contratada CIBERER**. Esta reserva será efectiva siempre y cuando haya proyectos con esta característica que hayan sido valorados de forma positiva en la valoración científica, cuestión que se validará en la valoración estratégica.

## C. Elegibilidad de las propuestas ACCI

Las características y los criterios básicos en los que se fundamenta el programa son los siguientes:

| Criterio                                                                                                                                                                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Ubicar la enfermedad o el modo de enfermar como nodo central de la investigación alrededor del cual pivotan los grupos de investigación y los diseños experimentales.</b> | La ACCI debe estar basada en el <b>estudio de una o varias enfermedades raras relacionadas</b> . Si se trata de investigación básica, ésta ha de estar claramente dirigida en este sentido. La patología o grupo de patologías raras debe ser el hilo conductor de la investigación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>2. Reforzar la actividad de los grupos en coherencia con líneas estratégicas establecidas.</b>                                                                               | Los fondos solicitados estarán orientados a financiar acciones coherentes con las líneas de investigación ya en marcha en los grupos. Esta relación o alineamiento con la experiencia previa y otros proyectos en marcha podrá ser de carácter científico, técnico o metodológico. En la evaluación se considerará la justificación del valor añadido que aporte la cooperación en una línea de investigación ya establecida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>3. Fomentar y concretar la actividad científica de los Pdl.</b>                                                                                                              | La ACCI siempre deberá tener un carácter coordinado. Cada uno de los grupos participará con un/a Investigador/a Principal (IP) y otros miembros, investigadores/as o técnicos, del mismo. Uno de los grupos actuará como coordinador de la acción. El proyecto formará parte del Plan de Acción del Pdl del grupo coordinador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>4. Fomentar la transversalidad y multidisciplinariedad, evitando restricciones.</b>                                                                                          | La ACCI se asignará como propia al Pdl al que pertenezca el grupo de investigación coordinador. Lo referido en el punto 3 no es óbice para que no participe en el proyecto algún grupo de otro Pdl. La participación de un grupo en un proyecto asignado a otro Pdl distinto al suyo también se podrá incorporar al Plan de Acción de dicho Pdl.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>5. Fomentar la investigación cooperativa.</b>                                                                                                                                | El número mínimo de grupos para presentar un proyecto es de 2. No obstante, se tendrá en cuenta como valor añadido que haya participación de 3 o más grupos. Las ACCI están abiertas a grupos clínicos vinculados CIBERER, a grupos externos al CIBERER (CIBER o no CIBER) e incluso a empresas, pero ninguno de ellos recibirá asignación económica alguna por parte del CIBERER ni computarán para el número mínimo de grupos. Para la participación de grupos externos (ni vinculados, ni CIBER) y empresas será necesario adjuntar una carta de intención firmada por la persona coordinadora del grupo externo (ver modelo Anexo 2). En cualquier caso, se valorará positivamente su participación si complementa la actividad de los grupos CIBERER. |
| <b>6. Fomentar las acciones del CIBERER.</b>                                                                                                                                    | En el caso de incluir en el proyecto a plataformas CIBERER, se deberá informar a las mismas antes de presentar la propuesta definitiva, indicando qué usos, funciones o productos o servicios se plantean llevar a cabo en relación con ellas. En consecuencia, y salvo casos excepcionales y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                          | muy justificados, no se autorizará la contratación de servicios con terceros que puedan ser ofrecidos con las citadas plataformas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>7. Limitación de cada miembro del equipo para participar en una solicitud ACCI con financiación (no hay incompatibilidad con proyectos activos ACCI de convocatorias anteriores).</b> | <b>NO hay limitación del número de ACCIs con financiación en las que puede participar un grupo. Pero se mantiene la limitación por investigador/a, es decir, cada miembro del equipo de investigación solo puede participar en una solicitud de ACCI con financiación.</b> Cada grupo participará con un/a Investigador/a Principal (IP), que podrá ser cualquier investigador/a doctor propio contratado o adscrito del CIBERER que tenga la categoría de investigador/a principal, definido como aquel que dirige uno o varios proyectos de investigación o está facultado para hacerlo. Además, todos los miembros del equipo de investigación de una unidad CIBERER deben tener formalizado algún vínculo con el mismo, ya sean Jefes/as de Grupo, personal contratado, adscrito o colaborador. |

## D. Duración

Los proyectos ACCI podrán iniciar su ejecución a partir de la resolución de aprobación por parte del CIBER y tendrán una duración máxima de 24 meses desde el inicio de su ejecución, pudiéndose solicitar una prórroga extraordinaria en casos excepcionales y debidamente justificados de hasta un máximo de 6 meses adicionales.

Una vez concedido, el inicio de la ejecución del proyecto estará condicionado a la presentación por parte del coordinador de toda la documentación requerida y el cumplimiento de requisitos éticos y legales necesarios según el proyecto de investigación presentado.

## E. Financiación

La dotación total de la convocatoria será de un máximo de 400.000 € (sujeta a modificaciones en función de posibles variaciones en los presupuestos).

La financiación por cada proyecto de investigación concedido tendrá una dotación máxima de:

- 60.000 € para aquellos proyectos en lo que solo participen un mínimo de 2 grupos de pleno derecho.
- 80.000 € para proyectos en los que participen 4 o más grupos de pleno derecho.

Las ACCI podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Una vez resuelta la convocatoria se procederá a un proceso de negociación entre CIBERER y el/la investigador/a coordinador/a del proyecto para fijar el presupuesto definitivo y el plazo de ejecución del proyecto. El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

Será requisito indispensable ejecutar **al menos el 75% del presupuesto liberado durante la primera anualidad del proyecto**, y el 100% durante la segunda anualidad.

**No se admitirán, ni el CIBERER podrá asumir el pago de las facturas recibidas fuera del plazo de ejecución** El presupuesto no ejecutado al final del procedimiento podrá ser asignado por parte del Comité de Dirección a otros programas del CIBERER, considerándose perdida para la financiación de la ACCI.

## F. Evaluación y selección de propuestas

La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. **Las solicitudes se someterán a una evaluación en dos fases:**

- ⇒ una evaluación técnica y científica externa (ETCE).
- ⇒ una evaluación estratégica interna (EEI) por parte del Comité de Dirección (CD), que contará además con la **valoración de los pacientes** a través del Consejo Asesor de Pacientes (CAP) del CIBERER, para aquellas solicitudes que hayan superado los 70 puntos de la ETCE.

### Criterios de evaluación de la propuesta:

Se considerarán los siguientes aspectos para la valoración de las propuestas:

**1: Filtro inicial para la aceptación de las propuestas.** Revisión de los aspectos formales de las propuestas por parte de los gestores científicos con apoyo del Comité de Dirección:

- La ACCI ha de tratar sobre la biología y/o patología de una o más ER y estar incluida en alguna de las líneas prioritarias establecidas en el apartado B de esta convocatoria.
- La ACCI debe cumplir con los criterios descritos en el apartado C (número de grupos, participación de los investigadores/as, etc.).
- La propuesta presentada debe cumplir con los criterios formales de la solicitud.
- Todos los grupos participantes están al corriente de la presentación de informes y cierre de proyectos ACCI anteriores.
- Aquellas propuestas que no cumplan alguno de los aspectos del filtro inicial se remitirán al/a la investigador/a para que lo subsane y lo presente de nuevo.

**2: Evaluación técnica y científica externa (ETCE)** (85 % de la valoración final de la propuesta):

CALIDAD CIENTÍFICA (55% de la valoración total de la ETCE)

- Novedad, originalidad e innovación de la propuesta (15%).
- Relevancia, interés y aplicabilidad de la propuesta (Aplicabilidad = desarrollo de una tecnología o servicio con aplicabilidad para la atención sanitaria, vía traslación al SNS o transferencia al sector productivo) (10%).
- Adecuación en la formulación de los objetivos (10%).
- Planteamiento conceptual (10%).
- Planteamiento metodológico (10%).

VIABILIDAD (30 % de la valoración total de la ETCE)

- Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto (10%).
- Adecuación de la distribución de las tareas (5%).
- Capacidad para la realización de las actividades programadas en el momento de la solicitud, siempre en el contexto de la marcha de la línea de investigación (se pretende financiar necesidades reales y no posibles necesidades futuras) (5%).

- Relevancia internacional de las contribuciones científico-técnicas previas en relación con la ACCI (5%).
- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación de este de acuerdo con las necesidades del proyecto (5%).

#### EQUIPO

Los grupos de investigación del CIBERER se someten de forma regular a evaluación de su productividad, además de su capacidad y trayectoria demostrada avalada por su pertenencia al centro. Por tanto, no se valorarán los grupos de investigación como tales dentro de los criterios a tener en cuenta para la priorización del proyecto. Eso sí, tal y como ha quedado indicado, en el apartado de VIABILIDAD, sí se considerarán la adecuación de las capacidades y trayectoria demostrada por parte de los grupos participantes en **relación directa** con el proyecto presentado.

### 3: Valoración estratégica CIBERER (15% de la valoración final de la propuesta):

Sólo se realizará la valoración estratégica de las propuestas que alcancen al menos 70 puntos en la evaluación técnica y científica externa (ETCE). Aquellas que no superen ese umbral se considerarán no financiables.

- Oportunidad para el desarrollo de nuevas líneas cooperativas (5%): proyectos semillas, exploratorio, alineado con IRDiRC, proyectos no financiados previamente, etc.
- Propuesta que promueva la valorización de activos estratégicos para el CIBERER (1%): patente CIBERER, Medicamento Huérfano CIBERER, tecnología de titularidad CIBERER, *spin-off*, desarrollo de productos sanitarios para diagnóstico in vitro (IVD), etc.
- Uso de las plataformas y programa estratégicos CIBERER (1%).
- Fomento de participación de personal investigador joven - IP joven <45 años (2%).
- Fomento de la participación de personal investigador postdoctoral de CIBERER – contratado como coordinadores/as (1%).
- Fomento de la propuesta cooperativa CIBERER (participación de + 4 grupos) (1%).
- Fomento de la cooperación con otras áreas CIBER, GCV (2%).
- Valoración de oportunidad de la propuesta por parte del Comité Asesor de Pacientes (CAP) (10%).

Se penalizará con hasta un 2% la falta de implementación de las memorias o la no ejecución de los fondos obtenidos correspondientes a ACCI o cualquier otro programa intramural del CIBERER concedido en convocatorias anteriores y ya cerrado.

## G. Procedimiento, plazo de presentación de solicitudes y resolución

Las solicitudes deberán de ser cumplimentadas y remitidas con fecha tope el 20 de octubre de 2025 al correo de [gestores@ciberer.es](mailto:gestores@ciberer.es).

El plazo de subsanación se indicará en cada caso. La documentación subsanada se enviará a [gestores@ciberer.es](mailto:gestores@ciberer.es).

La resolución de concesión de ayudas será enviada directamente a cada investigador/a Coordinador/a de la ACCI solicitada.

## H. Documentación requerida

Se deberá enviar en concreto la siguiente documentación:

1. La memoria normalizada de solicitud de la propuesta científica (ver Anexo 3).
2. La memoria para la valoración de la propuesta por parte del Consejo Asesor de Pacientes (CAP) del CIBERER (ver Anexo 4).
3. Los CV (Abreviados o Normalizados) de cada uno de los IPs participantes en la propuesta (un IP por grupo de investigación, incluidos los externos al CIBERER).
4. El documento de "Aceptación de las bases por parte de la entidad consorciada del grupo participante" (ver Anexo 5).

Tras la concesión será imprescindible para la liberación de los fondos que todas las cuestiones formales relacionadas con ética, protección de datos personales u otros requerimientos legales estén regularizados y aprobados. Se deberá presentar la documentación relativa a la aprobación de los comités éticos, de experimentación animal y de investigación necesarios según el proyecto presentado, así como los documentos de consentimiento informado y hoja de información al paciente si son de aplicación.

## I. Conceptos financiables

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Material fungible:              | Consumible de laboratorio, material de oficina no inventariable, etc.                                                                                                                                                           |
| Material inventariable*         | Pequeño equipamiento científico de laboratorio, software y hardware necesario para la correcta ejecución del proyecto, (compras no superiores a 5.000 € IVA incluido).                                                          |
| Gastos de servicios:            | Gastos por servicios o ligados al animalario, subcontratación de servicios, etc...<br>Otros tipos de gastos.                                                                                                                    |
| Gastos de viaje para reuniones: | Los gastos financiables en este apartado son: inscripciones, desplazamientos, alojamientos y dietas para asistencia a reuniones y/o congresos, <b>ligados directamente a la ACCI</b> . Máximo de 3.000€ por grupo participante. |

\*El CIBERER no se hará responsable de los gastos de mantenimiento ni reparaciones de equipamiento. El presupuesto deberá reflejar qué grupo es responsable de ejecutar cada partida, estando estas detalladas en relación no sólo al concepto de gasto general sino indicando el máximo detalle posible del mismo.

## J. Conceptos no financiables

Gastos de personal.  
Gastos asociados al envío de muestras.  
Gastos de material inventariable que superen el importe de 5.000 € (IVA incluido).



## K. Responsabilidad de la persona coordinadora del proyecto intramural

Será responsabilidad de la persona Coordinadora de la ACCI:

- La ejecución de la acción, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- La justificación de los gastos del proyecto.
- La redacción de una memoria de actividad al final del periodo de ejecución de este.
- La inclusión de los logos y publicidad CIBERER, de acuerdo con la política de comunicación CIBERER, en los resultados y acciones derivadas del proyecto.
- La recopilación y custodia de documentos relevantes asociados al proyecto de las distintas unidades que lo conforman: informes, presupuestos o documentación de tipo legal.

## L. Confidencialidad

Los datos de las solicitudes serán tratados como confidenciales (se indicarán explícitamente los apartados de la memoria cuya información vaya a ser difundida en la web y que, por tanto, no debe incluir información confidencial).

## M. Propiedad de los resultados

La propiedad de los resultados que deriven de los proyectos financiados por la presente Convocatoria se registrará por los Estatutos del CIBER y la Cláusula 7 del convenio de consorcio, y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos habilitados por la misma a favor del CIBER.

## N. Aspectos éticos y de protección de datos: uso y generación de bases de datos y necesidad de transferencia de materiales y/o datos

En la solicitud del proyecto deberán reflejarse las necesidades en el sentido de este epígrafe, se deberá, por tanto, diseñar la protección de los datos personales a utilizar desde el diseño del proyecto según legislación vigente para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta información no afectará a la evaluación.

Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los requisitos ético-legales y de protección de datos, cumpliendo con la legislación vigente y asegurando la correcta gestión de los datos personales.

En caso de concesión, antes del inicio del proyecto y de la provisión de los fondos se deberá completar la documentación necesaria para asegurar la correcta gestión de los datos del proyecto (documento de toma de datos, plan de gestión de datos, certificado de la institución responsable del tratamiento de datos). Se facilitarán las plantillas de estos documentos.

## O. Seguimiento anual y final

Para la realización del seguimiento científico-técnico y económico, los grupos beneficiarios deberán enviar un informe final mediante correo electrónico a [gestores@ciberer.es](mailto:gestores@ciberer.es) en un tiempo máximo de tres meses tras la finalización del periodo de ejecución (ver modelo Anexo 6).

Las desviaciones del proyecto en cuanto a las tareas, resultados previstos y los gastos ejecutados deberán ser solicitadas durante la duración del proyecto rellenando y firmando el documento “Formulario\_solicitud\_cambios\_ACCI” (ver Anexo 7) mediante correo electrónico a [gestores@ciberer.es](mailto:gestores@ciberer.es) para su evaluación y aprobación. De ser aprobadas, serán debidamente justificadas en el informe final.

El equipo de gestión científica de CIBERER, junto con la Plataforma de Desarrollo Tecnológico de CIBER harán una revisión de las solicitudes concedidas y podrán tener reuniones y un seguimiento mayor en caso de potenciales resultados transferibles.

## P. Agradecimientos y publicaciones

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar todo proyecto financiado deberá mencionarse al CIBERER como entidad financiadora, citando el número de referencia del CeCo asignado a la acción.

Los beneficiarios de la ayuda en la presente convocatoria deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos del CIBER de Enfermedades Raras, del ISCIII, y del Ministerio en vigor con independencia de la cantidad de la ayuda concedida.



## Q. Trámites de facturación y pago

En función de los costes, y del tipo de servicio a financiar en cada acción aprobada, el equipo de gestión científica del CIBERER comunicará a la persona coordinadora el procedimiento administrativo para ejecutar la acción.

## R. Anexos

- Anexo 1. Listado de Grupos Clínicos Vinculados al CIBERER.
- Anexo 2. Modelo Carta de intención de participación de grupos externos.
- Anexo 3. Modelo Memoria normalizada de la solicitud.
- Anexo 4. Modelo Memoria valoración por el Consejo Asesor de Pacientes (CAP).
- Anexo 5. Modelo Aceptación Bases por parte de la entidad consorciada del grupo participante.
- Anexo 6. Modelo Informe final de seguimiento científico-técnico y económico del ACCI.
- Anexo 7. Modelo Formulario de solicitud de cambios ACCI.